



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de marzo de 1973

Número 21

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS VERDES
PRIMERA SECCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

A LOS CC. DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
PRESENTES.

CONSIDERANDO.

1).—Que con fecha 29 de noviembre de 1966 mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de Enero de 1967, se aprobó el proyecto general del Conjunto Residencial denominado "LOMAS VERDES". En el señalado Acuerdo, se estableció la obligación de la Empresa Fraccionadora, que para obtener la autorización de cada una de las secciones del conjunto debería integrar la documentación correspondiente a cada una de ellas y una vez satisfechas las modalidades y requisitos de la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento, se otorgaría la autorización mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

2).—Que con fecha 18 de septiembre de 1972 el C. Ing. Cifúlio Zanuso en su carácter de apoderado legal de la Empresa Lomas Verdes, S. A. de C. V. y el C. Mariano Alcocer, apoderado legal de Finamex, S. A. solicitaron conjuntamente del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el Fraccionamiento de la Primera Sección del Proyecto General del Conjunto Residencial "LOMAS VERDES", comprendiendo los tipos Residencial y Habitación Popular en dos características, mismos que para efectos de aplicación de la Ley General de Hacienda se denominan Residencial Urbano, Popular Urbano y Conjunto Habitacional, sobre una superficie total de: 232,317.45 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3).—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

4).—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

5).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local 1o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. incisos a) y b), 3o., 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Lomas Verdes, S. A. de C. V., y Finamex, S. A. por sus conductos legales, para que en los terrenos de su propiedad a que se refiere el Considerando Segundo, lleven a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento que comprende los tipos Residencial y Habitación Popular en dos características, denominado "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION" cuyas características de superficie son las siguientes:

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento denominado "Lomas Verdes Primera Sección", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Tipo		Vialidad	Lotificada	Donación	Total	No. Lotes.
HABITACION POPULAR	Residencial	17,580.00	38,790.68	2,229.00	63,244.94	182
	Popular Urbana	51,141.87	92,263.66	19,114.49	157,874.76	654
	Conjunto Habitacional		11,197.75		11,197.75	
TOTAL:		68,721.87	142,252.09	21,343.49	232,317.45	836

El mencionado fraccionamiento se ubica en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y su ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de Urbanización debiendo dotar el mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a las fraccionadoras un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a las propias fraccionadoras de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Las Fraccionadoras deberán ceder al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un área de vialidad incluyendo andadores y estacionamientos de 68.721.87 M2. (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberán ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 21,343.49 M2. (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), éstas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado y corresponden al conjunto general. Quedan apercibidas las fraccionadoras que el área de donación indicada para este conjunto, no se considerará ni se computará en posteriores desarrollos.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento. Si las fraccionadoras se atrasan en el cumplimiento de dicho programa, se les dará un plazo de ciento veinte días para que se pongan al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, las Fraccionadoras, otorgarán una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Las fraccionadoras se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento en lo que les corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como de respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Las fraccionadoras y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes a los tipos de fraccionamiento que se autorizan, a excepción de los marcados en el plano respectivo como zona comercial, condominial y multifamiliar.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 BIS de la Ley General de Hacienda, las fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$3'591,064.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100), correspondiendo \$2'210,246.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100), al tipo Popular Urbano, \$179,164.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100), al Conjunto habitacional, a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100), \$19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100), y \$16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100), respectivamente por metro cuadrado de superficie total.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamiento y 335 de la Ley General de Hacienda, las fraccionadoras pagarán al Gobierno del Estado, la suma de: \$115,348.84 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, las fraccionadoras pagarán en su caso por derechos de conexión del sistema del fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno, la cantidad de: \$3,020,126.85 (TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100), y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del fraccionamiento, al colector o desfogue construido por el Estado, la cantidad de: \$1'626,222.15 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 15/100).

DECIMA SEGUNDA.—Las fraccionadoras otorgarán ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 2 al 94 con frente a la calle Paseo del Quetzal en el tipo Residencial y del tipo Habitación Popular del 100 al 246 de la misma calle. Estas superficies quedarán en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida se irá reduciendo hasta extinguirse totalmente en beneficio de las fraccionadoras en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Quedan autorizadas las Fraccionadoras a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto

deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de las fraccionadoras para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La presente autorización se otorga a LOMAS VERDES, S. A. de C. V. y FINAMEX, S. A., por conducto de sus representantes como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de sus titulares. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del recho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el mismo asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.
PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

HERMINIO VENTURA REYES, promueve Información Ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno sito en Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio Ocoyoacac este Distrito, describe: Norte, 55.00 metros Calle Privada; Sur, igual dimensión con Calle Privada; Oriente, 17.00 metros Carretera Amomolulco-Tianguistenco; Poniente, 15.00 metros Sacorra Jimenes Vda. Mirafuentes.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expídese presente en Lerma, Méx., Marzo 1 de 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

449.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 1868/970, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Sánchez endosatario en procuración de Juan Jiménez Romero en contra de Pomposo Velázquez y Margarita M. de Velázquez, se han señalado LAS ONCE HORAS Y MEDIA DEL DIA QUINCE DE MARZO del año en curso para la Primera Almoneda de Remate de: un Camión marca Sultana, modelo 1960, número de motor 6A-93660, número de serie 763, Registro Federal de Automóviles número 040945, Camión de Pasajeros, y los derechos que tiene el demandado en la Concesión o permiso de ruta en la Línea de Auto Transportes de Pasajeros México-Toluca-San Luis Mexitepec-Querétaro Flecha Roja, S. A., de C. V., Segunda Clase, con número económico esta unidad 119; otro Camión para pasajeros con número económico 113 marca Sultana, modelo 1960, motor 6A-95225, serie 825 — Registro Federal de Automóviles 1184322 y los derechos que tiene el demandado en la Concesión o permiso de Ruta con número E-0643 en la Línea Auto-Transportes de Pasajeros México-Toluca-San Luis Mexitepec-Querétaro Flecha Roja, S. A., de C. V., Segunda Clase; así mismo los derechos que tiene el demandado respecto de la Concesión o permiso provisional de ruta número TA 2647 05228 en la Línea de Auto-transportes de pasajeros México-Toluca-San Luis Mexitepec-Querétaro Flecha Roja, S. A., de C. V., dos acciones de Terminal Toluca y el Automóvil marca Mavaryk, modelo 1971, con número de motor AF91LT-45137, Registro Federal de Automóviles 2117634, todos estos bienes, derechos y acciones fueron valuados en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS. Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Publíquese por tres veces dentro de tres días. En el Periódico "Gaceta del Gobierno", Toluca, Méx., a lo de marzo de 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

467.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EMILIO ROBLES CRISANTOS, promueve ante este Juzgado Información de dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno denominado EL AGUACATE ubicado en el Municipio de Donato Guerra de este Distrito Judicial que mide y linda, al Norte, 113.00 metros con Alejo Uribe; al Sur, 150.00 metros con Juan Gómez; al Oriente, 433.00 metros con Rodrigo Ramírez y al Poniente 374.00 metros con Agustín Montes de Oca.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil en vigor, y para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "El Noticiero" de la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

461.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JORGE Y LUIS SEGURA MUCIÑO, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tienen sobre un terreno ubicada en el BATAN CIUICO del Municipio de Donato Guerra, de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 213.00 mts., con Faulán Zepeda; al Oeste, en 26 líneas de 40.00, 68.00, 47.40, 47.40, 15.60, 31.50, 23.50, 36.50, 138.50, 20.50, 56.50, 69.50, 132.00, 67.00, 27.00, 22.50, 33.50, 21.00, 31.00, 74.00, 33.00, 17.00, 19.00, 64.00, 23.50, 14.50 y 19.70 metros con Manuel Zepeda, Juan Bastida, Gregorio García y Manuel Arriaga; al Sur, en seis líneas de 28.00, 15.00, 22.50, 30.00, 31.00 y 42.00 metros con Manuel Arriaga; al Poniente, en veintuna líneas de 59.70, 41.50, 23.00, 42.50, 57.50, 57.00, 39.70, 24.00, 36.00, 15.00, 45.00, 49.00, 58.50, 45.00, 27.50, 65.50, 47.00, 35.00, 72.00, 58.50, 75.00, y 84.00 metros con Alberto Iturbes y Alberto Saigado.

Y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil en vigor, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico "Rumbo" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

465.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 1868/970, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Sánchez endosatario en procuración de Juan Jiménez Romero en contra de Pomposo Velázquez y Margarita M. de Velázquez, se han señalado LAS ONCE HORAS Y MEDIA DEL DIA QUINCE DE MARZO del año en curso, para la Primera Almoneda de Remate de: los lotes 307 y 308 que forman una sola ubicada en Av. México número 402 y República del Salvador 210 Col. Américas en esta Ciudad, con una superficie total de 918.40 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y construcciones: Norte, 33.06 metros con María Luisa Salazar, Sur, 33.06 metros con la Av. México, Oriente, 27.78 metros con República del Salvador, Poniente 27.78 metros con el Lote 306; en el Lote 307 existe una construcción de 242 metros cuadrados compuesta en la planta baja dos locales, y en los dos pisos dos departamentos, compuestos de dos recámaras, sala comedor, cocina y baño; los cimientos de la construcción son de Manostería de piedra brasa, muros de tabique recocido lozas de concreto reforzado, en sus acabados pizos de mozaico, y aplanados en los muros y plafones de yeso, en los baños lambrines de azulejo; en el lote 308, existe una construcción con superficie de 94 metros cuadrados compuesta, en la planta baja un local comercial y planta alta un departamento con una recámara, sala comedor y baño, cimentación de piedra brasa, muros de tabique recocido, lozas de cemento reformado, con acabados pizos de mozaico, muros y plafones aplanados de yeso en fachadas exteriores pasta rayada. En el centro de ambos lotes existe una construcción con superficie de 112 metros cuadrados compuesta de cuatro cuartos, estas construcciones de adobe, el inmueble descrito fue valuado en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS. Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno", Toluca, Méx., a lo de marzo de 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

466.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SERGIO MORENO ROMERO, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, respecto casa 314 antes 24 calles Galeana de Tianguistenco, México, siguientes colindancias medidas: Sur, 12.20 metros con Consuelo Gómez, antes con Carlos Silva; Norte, 12.20 metros con calle su ubicación Oriente, 45 metros, con Consuelo Gómez, antes testamentaria Paulino Ansaldo; Poniente, 45 metros con Pedro Silva. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, México, a Primero de Marzo de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

469.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta y que prosigue el señor Félix Naime A., fueron señaladas las 10 horas del día 26 de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien:

Un camión marca Chevrolet modelo 1968 con número de chasis 52502-HLEEO3030.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$12,500.00 valor fijado por los peritos nombrados.

Se convocan postores. Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

470.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta y que prosigue el Lic. Félix Naime A., como endosatario de Automotriz Mexicana, S. A., en contra de Valentín Macías Díaz y Jorge Pardo Macías, fueron señaladas las 13 horas del día veintiséis de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Un camión marca Chevrolet, modelo 1968, chasis núm. 52502HLEEO3037.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1973. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

471.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Al margen un sello que ostenta el Escudo Nacional y que en torno dice: Poder Judicial del Estado de México.—Al Centro: Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia. Primera Secretaría.—Tlalnepantla, Méx.

En los autos del juicio número 1636/972, Ejecutivo Mercantil, que ante este Juzgado promovió el señor Licenciado ARTURO BARRERA REYES, endosatario en procuración de JOSEPH DIXON CRUCIBLE CO. DE MEXICO, S. A. de C. V., en contra de ALSI, S. A., la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien:

CAMIONETA MARCA RENAULT MODELO 1970. COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON MOTOR NUM. 1398532.—MOOOO08 Y 800-01, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES 1398532 CON CHASIS No. 4376392, Y CON PLACAS DEL BIENIO 72-73 DEL DISTRITO FEDERAL AKW-530, EL CUAL TIENE PRECIO DE AVALUO FIJADO POR LAS PARTES DE \$6,800.00, (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Servirá de base para el remate la cantidad de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio fijado por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, dada de contado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Tlalnepantla, Méx., a 27 de Febrero de 1973.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

472.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

PEDRO ARCE MONDRAGON promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno rústico de común repartimiento denominado "SAN DIEGO", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 210.00 metros, con Justo Camacho; AL SUR, 240.00 metros, con Arnulfo Montiel; AL ORIENTE, 325.00 metros con Guadalupe Arce; AL PONIENTE, 310.00 metros con Eji-do. Con una superficie aproximada de 71437.50 M2.

Y para su publicación por tres veces de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, México, se expide el presente edicto en Otumba, México, a 6 de febrero de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Diego P. Méndez Noya.—Rúbrica.

448.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

JULIA GARCIA REYES, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre la casa número catorce ubicada en la esquina que forman las calles de Independencia y Porfirio Díaz de Villa Doroteo Guerra, México, que mide y linda, al Norte, 31.33 metros con David Garrido; al Sur, 31.33 metros con Calle Porfirio Díaz; al Oriente, 22.42 metros con Joaquín Reyes Gómez y al Poniente, 22.42 metros con Calle Independencia.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil en vigor, y para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

462.—7, 10 y 14 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

IGNACIO MENDOZA SUAREZ, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno denominado LA MINA ubicado en la Ranchería de la Estancia Chica del Municipio de San Martín Otzoloapan, Méx., que mide y linda: al Norte, 262.00 metros con Cesáreo Mejía; al Sur, 186.00 metros con Pedro Mendoza; al Oriente, 553.00 metros con Marcelino Pedraza y al Poniente, 524.00 metros con Josefina Benitez León.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Periódico el "Rumbo" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

463.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

SALVADOR SAENZ JAIMES, promueve en este Juzgado Información de Dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el Municipio de Ixtapan del Oro, Méx., de este Distrito Judicial, que mide y linda: al Norte, 42.10 metros con Río de Ixtapan; al Sur, 44.50 metros con Leodegario Amado y José Limas González; al Oriente, en dos líneas de 36.60 y 80.00 metros con Faustino López y Josefa Osorio; al Poniente, en dos líneas de 80.00 y 10.00 metros con Río de Ixtapan.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico "Rumbo" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P. J. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

464.—7, 10 y 14 marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MANUEL LOPEZ RAMIREZ, promovió DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "Barranca de San Juan" ubicado Capulhuac, siguientes colindancias medidas: Norte, 300 metros con Cándido Morates y Sucesión de Camilo González; Sur, 213 metros, con Río San Juan y 125 metros con Luis Huertas Ortega; Oriente, 285 metros, con Luis Hernández; Poniente, 52 metros con Luis Huertas O; 33 metros y 200 metros con Villa Vallejo, Alejandro Rodríguez y Sr. Vara y José Ramírez. Admitióse promoción ordenándose publicaciones de tres en tres días por tres veces en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, conocimiento terceros creyeron tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., febrero 26 de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

447.—7, 10 y 14 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOSE MIRANDA MAFA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto del predio "SIN NOMBRE", ubicado en el Poblado de San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez de este Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: en dos tramos: uno de 36.00 metros con el señor Santos Sánchez y el otro en 43.40 metros, con el propio Santos Sánchez.

SUR: en 95.00 metros, con el señor Jesús Torres y el Poblado de Zameyucan.

ORIENTE: en 102.00 metros con Nicolás Gutiérrez.

PONIENTE: En dos tramos: uno de 26.50 metros, y el otro de 50.30 metros con la señora Marina de la Fuente.

Superficie total: 6,149.81 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, y el Periódico el "Rumbo" de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Victor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

501.—10, 14 y 17 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

TRINIDAD ALCANTARA DE SERRANO, promueve Información Ad-Perpetuum objeto acreditar propiedad inmueble ubicado San Isidro en San Mateo Atenco describe: Norte, 10.00 Zanja y Ejido Buena Vista; Sur, 10.00 Camino, Cruz López; Oriente, 10.00 Trinidad Alcántara; Poniente, 10.00 Lucio Alcántara.

Publíquese tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, expido presente en Lerma, México el 7 de marzo de 1973.—Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

511.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VALENTE CALIFORNIA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum, del terreno con casa denominado "HUEXACHATITLA", ubicado en el Barrio de Santiago Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial, que mide y linda; al Norte, 31.80 metros, con Tranquilina García; al Sur, 23.50 metros, con Agustín Méndez; al Oriente, 13.90 metros y otro Sur, en 8.50 metros con propiedad de J. Ventura Valencia; y al Poniente, 29.10 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dada en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de 1973.—Doy fe.—Juzgado Segundo de Lo Civil. El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

505.—10, 14 y 17 mar

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARIA LUISA GOMEZ VDA. DE C., promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión en las condiciones y por el término apto para prescribir sobre un terreno ubicado en Polotitlán, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 295.00 metros, con Everardo Uribe; Sur, 115 metros, con Gabino Serna; Oriente, 163.00, 60.00 y 95.00 metros con Callejón y Esteban Cuevas; Poniente, 228.00 metros, con Arturo Salinas, dicho terreno tiene una superficie de Cuatro Hectáreas, veintiuna áreas ochenta centiarias.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 del Código Civil vigente, Jilotepec, Méx., a 27 de febrero de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencia V.—Rúbrica.

492.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo de la Civil de Primera Instancia.—Tercera Secretaría Tlalnepantla, México.

El señor EUSEBIO ARZATE DIAZ, se presenta ante este Juzgado, promoviendo por su propio derecho, diligencias de Información Ad-perpetuum, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con respecto al predio ubicada en la calle 20 de Noviembre No. 15, en Ciudad Naucalpan, Estado de México para efecto de acreditar la posesión que tiene del citado predio, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 29.00 metros con propiedad del señor Julio Delgado Hernández. SUR: 29.00 metros con calle 20 de noviembre; ORIENTE: 9.00 metros con propiedad del señor Juan Vega Mondragón; PONIENTE: 9.00 metros con propiedad del señor Julio Delgado Hernández.

Por auto de veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la Instancia en la Vía y forma propuesta y se ordenó publicar un extracto de la solicitud y del presente auto, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", por tres veces de tres en tres días, para hacerse del conocimiento a las personas que se creen con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de ley. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

493.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO MARZANO HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del predio denominado "SAN ANTONIO", ubicado en La Purificación de este Municipio y Distrito cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: ciento ochenta y cuatro metros y linda con Manuel Romero; AL PONIENTE, ciento catorce metros y linda con Angelina "N" de Muller; AL NORTE, en una parte dos metros con caño, quebrando en línea diagonal hacia el poniente en veintinueve metros con Iratiles Velázquez y quebrando nuevamente hacia el Oriente en línea recta para hacer otro Norte de cinco metros setenta y cinco centímetros con Angelina "N" de Muller; al SUR, en línea curva sesenta y cinco metros ochenta centímetros con camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de la Civil, Lic. María Quezada Maya.—Rúbrica.

509.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, del sitio con casa denominado "MILTENCO", del predio denominado "TEXOQUIAPA" y del terreno denominado "HUECALE", ubicados en San Simón de este Distrito Judicial, el primero mide y linda: AL NORTE: 11.90 metros con Calle; AL SUR: 11.80 metros, con Cecilio Martínez; AL ORIENTE: 30.00 metros, con Santiago Martínez; y al PONIENTE: 30.00 metros, con Gabriel Martínez; el segundo denominado "TEXOQUIAPA", mide y linda: AL NORTE: 63.00 metros, con Demecio Segundo y Juan Sánchez; AL SUR: 66.00 metros, con calle; AL ORIENTE: 75.00 metros, con Fidel Martínez y Otilio Pérez; y AL PONIENTE, 74.50 metros, con Ejido correspondiente a San Andrés Chiautla; el tercero denominado "HUECALE", mide y linda: AL NORTE, 52.00 metros, con Fidel Martínez; AL SUR: 52.00 metros, con Calle; AL PONIENTE, 35.00 metros, con Felipe Segundo y AL PONIENTE, 36.00 metros, con Daniel Martínez.

El presente se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

504.—10, 14 y 17 mar.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

AGUSTIN MONDRAGON MILLAN, promueve Diligencias de Información Dominio sobre terreno con casucha, ubicado en Chiquilantepec Municipio de Texcaltitlán, México: Norte, con Gonzalo Millán; SUR, con Gonzalo Carbajal; Oriente, tierras de la Santa Cruz y PONIENTE, Raymundo Millán. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en terminos de Ley, para que persona se crea con Derechos lo deduzca en este Juzgado. Sultepec, Méx., a 6 de Marzo de 1973.—Secretario, P.J. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

506.—10, 14 y 17 mar.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

HERIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Y JESUS LOPEZ GUTIERREZ, promueven ante este Juzgado Información de Dominio, para acreditar posesión que tiene sobre un terreno ubicado en Mesas de Dolores de este Municipio y Distrito Judicial que mide y linda: al Norte, en dos líneas de 210.00 y 77.00 metros con Eduardo García y Serafín Vera; al Sur, en dos líneas de 18.00 y 83.00 metros con Escuela, Eduardo García y Roberto González; Oriente, 272.50 metros con Ejido y Poniente, dos líneas de 165.50 y 72.00 con Serafín Vera.

Para los efectos del artículo 2898 del Código Civil y para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en "Gaceta del Gobierno" del Estado y periódico "Rumbo" de la Ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos P. J. Eulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

498.—10, 14 y 17 mar

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOAQUIN SALGADO CASTAÑEDA, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre cuatro fracciones terreno rústico, común repartimiento, ubicadas paraje "SAN PEDRITO" esta ciudad, mide y lindan: a).—Norte, 109.70 metros, María de la Paz viuda de Salgado; Sur 79.40 metros, segunda fracción; Oriente, 54.20 metros, calle San Pedrito; Poniente, línea quebrada 83.00 metros, siguiendo centro barranca.—b).—Norte, 79.40 metros, fracción Uno; Sur, 65.20 metros, centro Escolar Generalísimo Morelos; Oriente, 62.00 metros, calle San Pedrito; Poniente, 66.00 metros, línea quebrada siguiendo centro barranca.—c).—Norte, 37.70 metros, María de la Paz López viuda de Salgado; Sur, 32.40 metros, Norberto Salgado Castañeda; Oriente, 60.50 metros, Norberto Salgado Castañeda; Poniente, 62.00 metros, con calle San Pedrito.—d).—Norte, 2 líneas, una de 20.00 metros, fracción número 2 y otra de 25.00 metros, centro Escolar Generalísimo Morelos; Sur, 31.00 metros, fracción mismo predio vendido anteriormente otras personas; Oriente, una línea 28.50 metros, fracción mismo predio, vendido anterioridad otras personas y otra 114.50 metros, centro Escolar Generalísimo Morelos; Poniente, 144.80 metros, línea quebrada que va centro barranca.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", edítanse ciudad Toluca, expido presente Tenancingo, Méx., cinco marzo mil novecientos setenta y tres. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

508.—10, 14 y 17 mar.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SATURNINO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión con las condiciones y por el término apto para prescribir respecto de un terreno con casa ubicado en Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 49.50 metros, con Alberto Ordóñez; Sur, 49.50 metros, con Humberto Ordóñez; Oriente, 53.50 metros, con Humberto Ordóñez; Poniente, 53.50 metros con Alberto Ordóñez; dicho terreno tiene una superficie de 2,648.25 m².

DIOSE ENTRADA promoción y ordenóse publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 del Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 22 de febrero de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

491.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BLANCA LOPEZ DE BONILLA, promovió información Ad-perpétuum respecto del lote número 17 del terreno "EL SALADO" ubicado en el pueblo de La Magdalena Allipac del Municipio de Los Reyes La Paz, que mide y linda como sigue: NORTE, 29 metros Rogelio Agrasánchez; SUR, igual medida, calle; ORIENTE, 195 metros, Guadalupe Ortiz y PONIENTE, igual dimensión, Ignacio Bonilla.

Publíquese tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", Texcoco, Méx., Febrero ocho de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Secretario primero de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

484.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCO ANTONIO TREJO TREJO, promovió información Ad-perpétuum respecto del predio "ZACANEPANILA" ubicado en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, que mide y linda: NORTE, 47.40 metros, con Jesús González; SUR, 44.20 metros Sabino Hernández; ORIENTE, 72.24 metros, Sofía Suárez y PONIENTE, 74.10 metros Sabino Hernández.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" Expedido en Texcoco, Méx., Febrero 17 de 1973.—Secretario Segundo de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

485.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS ROSAS MORALES, promueve diligencias de INMATRICULACIÓN del terreno de común repartimiento denominado "TETE"LA", ubicada en la población de Coatlinctán, en este Distrito Judicial. Norte, Setenta y nueve metros, setenta centímetros, con Rancho Santa Rosa; Sur, Setenta y nueve metros cincuenta centímetros con Pedro Galicia; Oriente, Ciento sesenta y ocho metros, y treinta centímetros con Rancho los Olivas; Poniente, Ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con Fernando Rosas.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, con intervalos de diez días, Texcoco, México a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Primero de la Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

486.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE VAZQUEZ LUGO, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum del terreno de común repartimiento denominado "HUEXASTITLA", ubicado en la primera demarcación de Tepetlaoxtoc de este Distrito Judicial; mide y linda: Norte, 59.50 metros, con calle; Sur, 58.50 metros, con Apolonio Flores y Eusebio Escalante; Oriente, 50.15 metros, con calle; Poniente, 42.20 metros, con calle, con superficie de 2.724.03 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de la Civil.—Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

510.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE MARTINEZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, de una Fracción de terreno denominado "RANCHO", ubicado en el poblado de San Simón, de este Municipio y Distrito Judicial; mide y linda:—Norte: 15.75 metros, con Santiago Martínez; Sur: 15.10 metros, con calle 16 de Septiembre; Oriente: 32.00 metros, con Santiago Martínez; Poniente: 10.30 metros, con Candelario Pedraza y 21.00 metros, con José Pedraza.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de la Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

503.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

IRIZ REYES VDA. MONTES DE OCA, promueve Información Ad-perpétuum, para obtener por usucapión título de dominio respecto de un terreno ubicado en términos del Municipio de Villa Cuauhtémoc, este Distrito, describe: Norte, 51.00 metros Román Castillo; Sur, igual dimensión con Francisco García; Oriente, 56.00 metros Aarón Peñaloz; Poniente, la misma medida con camino.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expídase presente en Lerma, Méx., el 5 Marzo 1973.—Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

507.—10, 14 y 17 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, promueve en jurisdicción voluntaria, diligencias de Inmatriculación del terreno denominado "ATENANGO 2/a." ubicado en la población del Calvario Acóliman, en este Distrito Judicial, mide y linda: Norte, 320.30 metros, con Jesús Martínez; Sur, 304.20 metros, con camino; Oriente, 35.00 metros con Zanja; Poniente, 36.20 metros con camino, con superficie de 11.000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, México, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de la Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

414.—3, 14 y 28 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

J. GUADALUPE VARGAS P., promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión de un terreno con casucha de forma irregular, ubicada en San Juan de las Huertas Municipio de Zinacantan, que mide y linda: al Norte, 17.10 metros con calle de la Libertad a la que le corresponde el número veinticuatro; al Oriente, en tres líneas, la primera de 25.60 metros, quiebra hacia el Oriente, en .30 centímetros, quiebra al Sur, 6.05 metros, estas tres líneas con Timoteo González y José Marín; al Poniente, en tres líneas la primera 23.35 metros quiebra al Oriente, en 3.60 metros, quebrando al Sur, en 9.86 metros, estas tres líneas con servidumbre de paso, Pedro Reyes y Leonardo Guadarrama; siendo la servidumbre de paso de 1.65 metros en toda la extensión de la primera línea; al Sur, cerrando el perímetro 12.53 metros, con Francisco Reyes. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley y tiempo.—Toluca, Méx., a 9 de febrero de 1973.—El C. Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

495.—10, 14 y 17 mar.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor AQUILINO GUTIERREZ, ha promovido ante este H. Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuum, respecto de los terrenos denominados "EL EJIDO", ubicadas en términos de la Población de Tulgetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Lote número 114, de los terrenos denominados "EL EJIDO" de calidad pastoral solitario, que linda:

Al Norte: 2,200.00 metros con Lote No. 113 propiedad de propiedad de Fortino Tenorio.

Al Sur: 2,03.20 metros con Lotes números 115 y 116 de la propiedad del promovente;

Al Oriente: 13.40 metros con terrenos de la desecación del ex-Lago de Texcoco hoy propiedad del Fraccionamiento Azteca, y

Al Poniente, 13.33 metros con Camino y bordo del Gran Canal de Desagüe.

Con superficie de 29,190 metros cuadrados..

Lotes números 115 y 116 de los terrenos denominados "EL EJIDO", los cuales forman una sola unidad y que juntos miden y lindan:

Al Norte: 2,203.20 metros, con el Lote No. 114 propiedad del promovente;

Al Sur: 2,209.72 metros, con Lotes números del 117 al 134 propiedad del promovente;

Al Oriente: 26.80 metros, con terrenos de la desecación del ex-Lago de Texcoco, y

Al Poniente: 26.65 metros, con un Camino y el Bordo del Gran Canal del Desagüe.

Con superficie de 58,982.40 metros cuadrados.

Para su publicación, por tres veces, dentro del término de tres días, en los Periódicos "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., el "Noticiero del Valle de México" que circula en esta Ciudad, el lugar de ubicación de los predios y en los Estrados de este H. Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El S. Secretario del Juzgado, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

497.—10, 14 y 17 mar.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

JAMAS PERMITIREMOS QUE LOS INTERESES, PERSONALES O DE GRUPO, SE TRANSFORMEN EN PRIVILEGIOS QUE DAÑEN A LAS MAYORIAS.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**SEGUNDO AVISO**

A las 11.30 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 106 B. de las calles de Anselmo Camacho de esta Ciudad, propiedad de la causante ANGELINA FRANCO DE MEJIA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,279.10 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100), sirviendo de base la suma de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

450.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**SEGUNDO AVISO**

A las 10.30 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 410 de las calles de Guerrero de esta Ciudad, propiedad del causante MARIA GARCIA DE HERNANDEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,882.10 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100), sirviendo de base la suma de \$238,959.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

451.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**SEGUNDO AVISO**

A las 9.15 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 213 de las calles de Constituyentes de esta Ciudad, propiedad del causante ROBERTO SAN JUAN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$3,665.80 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100), sirviendo de base la suma de ... \$306,145.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

454.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**SEGUNDO AVISO**

A las 10.30 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 205 de las calles de Fernando Moreno de esta Ciudad, propiedad del causante MARIO MAÑÓN ZEPEDA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,729.70 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 70/100), sirviendo de base la suma de \$140,638.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

452.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 9 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 223 de las calles de Netzahualcóyotl de esta Ciudad, propiedad del causante SAMUEL RAMIREZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$551.30 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100), sirviendo de base la suma de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

459.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 10 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, el predio ubicado en las calles de Abel Salazar s/n. de esta Ciudad, propiedad del causante TITO SALGADO JUAREZ, por adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,148.50 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

456.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 9.30 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 202 de las calles de Felipe Villanueva de esta Ciudad, propiedad del causante JOSE GUADARRAMA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,700.50 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 50/100), sirviendo de base la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

460.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 106 de las calles de Portal Reforma de esta Ciudad, propiedad del causante PABLO ARCHUNDIA COLIN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,674.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100), sirviendo de base la suma de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

457.—7 y 14 mar.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 12.30 horas del día 16 de marzo próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 309 Nte. de la Av. Pino Suárez de esta Ciudad, propiedad del causante CRISTOBAL COYOTE VELAZQUEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$6,826.20 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100), sirviendo de base la suma de \$585,240.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.

455.—7 y 14 marzo.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDO AVISO

A las 13.30 horas del día 16 de marzo del presente año, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor, la casa marcada con el número 416 de las calles de Gómez Farías propiedad del causante MARIANO SALGADO MONTESINOS, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,216.70 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100), sirviendo de base la suma de \$107,088.00 (CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 28 de febrero de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

Héctor Reza Arana.

453.—7 y 14 mar.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. F. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$100.00
Por seis meses	55.00
Por tres meses	30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00

Edictos y demás Avisos Judiciales,	
Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00
Administrativos y Generales:	
Balances	300.00
Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Convocatorias y documentos similares:	
Por Plano o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la solicitan y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalada en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.